



UNIVERSIDAD MARÍTIMA INTERNACIONAL DE PANAMÁ
RESOLUCIÓN DE COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO DE LA UMIP
No. CEU-088-2024
(Del 4 de diciembre de 2024)

“Por la cual se establecen normas de procedimiento para las Mesas de Votación para las Elecciones de Rector y Decanos de la Universidad Marítima Internacional de Panamá”

El Comité Electoral Universitario en uso de sus facultades,

Considerando:

Que la Ley No. 81 de 8 de noviembre de 2012, Orgánica de la Universidad Marítima Internacional de Panamá, establece que la UMIP es una institución de educación superior oficial de la República de Panamá, con autonomía, personería jurídica y patrimonio propio con derecho para administrarlo y con facultad para organizar sus planes y programas de estudio, a través de la docencia, la investigación y la extensión de las disciplinas marítimas y el desarrollo tecnológico de la comunidad marítima nacional, regional e internacional.

Que el Estatuto Orgánico de la UMIP creó el Comité Electoral Universitario con carácter permanente y autónomo, con el fin de que reglamente, interprete y aplique privativamente todo lo concerniente a la materia electoral.

Que el Comité Electoral Universitario de la UMIP mediante la Resolución No. CEU-046-2024 de 15 de octubre de 2024 aprobó el Reglamento General de Elecciones de la Universidad Marítima Internacional de Panamá y su modificación, la Resolución No. CEU-081-2024 de 21 de noviembre de 2024.

Que el artículo 57 del Reglamento General de Elecciones establece que para efectos de las elecciones, las Mesas de Votación estarán organizadas de acuerdo lo establezca el Comité Electoral Universitario mediante reglamentación.

Que los miembros del Comité Electoral Universitario después de una muy amplia revisión, discusión y análisis aprueba las normas de procedimiento para las Mesas de Votación para las Elecciones de Rector y Decanos de la Universidad Marítima Internacional de Panamá.

Que, por lo antes expuesto, los miembros del Comité Electoral Universitario, en uso de sus facultades,

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar, como en efecto se aprueba, normas de procedimiento para las Mesas de Votación para las Elecciones de Rector y Decanos de la Universidad Marítima Internacional de Panamá:

1. INSTALACIÓN DE LA MESA DE VOTACIÓN:

1.1. La mesa de votación está integrada por:

- Un presidente, un secretario, un vocal y un suplente común designados por el Comité Electoral Universitario.
- Un observador propuesto por cada uno de los candidatos.

En la mesa de votación se tomarán las decisiones por la mayoría de los votos de los miembros designados por el Comité Electoral Universitario. Los observadores propuestos por los candidatos sólo pueden hacer recomendaciones a los miembros de la mesa cuando observen alguna irregularidad o cuando sean consultados.

La lista de los observadores propuestos por los candidatos debe ser entregada según lo establecido en el calendario electoral.

1.2. ¿Cuándo se debe instalar la Mesa de Votación?

Todos los miembros de la mesa de votación deben estar presentes en el recinto de votación que les corresponda el día **cinco (5) de diciembre de 2024**, a las 8:00 a.m., para preparar todo lo necesario para que la votación inicie a las 9:00 a.m.

Todos los integrantes de la mesa deben verificar entre sí la autenticidad de sus credenciales, comparándola con la cédula de identidad personal o Carnet de Residente para los Docentes y pasaporte en caso de los estudiantes extranjeros. A partir de este momento, los miembros de la mesa actúan pública y permanentemente hasta la entrega de las actas.

La ausencia de los observadores propuestos por los candidatos no impedirá la integración y funcionamiento de la mesa de votación.

En el evento en que se produzcan ausencias de los miembros de la mesa de votación el suplente común asume el cargo ausente.

No se admitirán credenciales alteradas, tachadas, borradas o de cualquier manera modificada.



1.3. MATERIALES QUE SE REQUIEREN EN LA MESA DE VOTACIÓN

- Un Padrón Electoral de Verificación (Color rosado).
- Un Padrón Electoral de Firma (Color blanco).
- Un (1) paquete de boletas de votación, uno por cada estamento de elección.
- Tres (3) actas de mesa originales con sus respectivas copias, para cada estamento de elección.

1.3.1.1 Característica del Padrón Electoral Final

En la mesa de votación se utilizarán Dos (2) padrones:

- Padrón Electoral de verificación.
- Padrón Electoral de firma.

A. Padrón Electoral de Verificación



Su cubierta y sus hojas son de color **Rosado**.

Este padrón lo utiliza el presidente de la Mesa, para verificar si el elector aparece en el padrón de la mesa respectiva, para que pueda ejercer el derecho al sufragio.

En la parte superior de cada página se detalla el estamento al cual pertenecen los electores y número de la mesa votación.

Se imprime en una sola cara y contiene la información de los electores: el número de cédula de identidad personal o Carnet de Residente para los Docentes y pasaporte en caso de los estudiantes extranjeros, el nombre y los apellidos del elector, el estamento al que pertenece.

B. Padrón Electoral de Firma

Su cubierta y sus hojas blancas son de color blanco.

Este padrón lo utiliza el secretario de la Mesa, en el firmarán los electores una vez hayan votado.



Se imprime en una sola cara y contiene la información de los electores: el número cédula de identidad personal o Carnet de Residente para los Docentes y pasaporte en caso de los estudiantes extranjeros, el nombre, apellidos y espacios para la firma del elector.

¿Cuándo los debo entregar?

Los padrones se entregarán al terminar la confección de las actas.

¿A quién le entrego los padrones?

Los padrones los entregará el presidente con otros los miembros de la Mesa, junto con las actas de mesa a la junta de escrutinio.

1.3.2 MATERIALES ADICIONALES EN LA MESA DE VOTACIÓN:

- Las urnas que sean necesarias, debidamente identificadas y la cantidad de mamparas por mesa, según sea necesario.
- Hojas de control público de escrutinio por candidato, votos en blanco y votos

nulos.



- Hoja de control de votantes.
- Instructivo de mesa de votación.
- Lápices, bolígrafos y marcadores.
- Cinta adhesiva, papel carbón y el papel manila si es necesario.
- Sobres amarillos para las actas originales.
- Hojas de anexo de las actas para anotar las incidencias que se puedan presentar.
- Cartel de prohibición para uso de celular o cámaras fotográficas dentro del recinto, cartel con el número de la mesa y cartel de los pasos de la votación.
- Cuatro (4) gafetes plastificados para miembros de mesa.
- Recibos de entrega de actas a la Junta de Escrutinio Universitaria y al Comité Electoral Universitario.
- Fósforos o encendedor y linterna.

1.4 FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DURANTE LA INSTALACIÓN

Vocal:

- a. Recibe la bolsa de materiales y los verifica, cotejándolos con la lista de materiales para comprobar que estén completos. Si falta algún material considerado como indispensable, se deberá informar de inmediato al inspector de la mesa o al funcionario designado.
- b. Colocará las boletas únicas de votación sobre la mesa, luego de que sean firmadas por dos (2) de los tres (3) miembros principales, las ordenará por cargo a elegir: rector y decano.

Suplente:

- a. Fija en un lugar visible, fuera del recinto, donde los electores formarán fila, los siguientes materiales):
 - a.1 El cartel con la prohibición del uso del celular o cámara fotográfica al recinto de la votación.
 - a.2 El cartel con el número de la mesa.
 - a.3 Un ejemplar de la boleta de votación de cada cargo que se le escribirá la palabra ANULADO en grande y transversalmente.
 - b.4 El cartel alusivo a los pasos de la votación.
- b. Toma las medidas pertinentes para garantizar el secreto del voto, tales como cubrir con papel manila las ventanas que están detrás o cerca de las mamparas. **Si las mamparas no se encuentran expuestas a la visión de**

otras personas, no se forrará con papel manila las ventanas, para mantener la ventilación del recinto.

- c. Las funciones que le asigne el presidente de la mesa.

Presidente:

- a. Toma las medidas necesarias para el buen funcionamiento de la mesa de votación.
- b. Muestra públicamente las urnas, verificando que estén vacías.
- c. Arma las urnas y firma en la cinta adhesiva que las sella, procurando que parte de la firma quede impresa en el cartón. De igual forma, lo hace cada uno de los miembros de la mesa.
- d. Proceder a armar las mamparas de votación y las coloca en las sillas destinadas para tal efecto.
- e. Firmar las boletas de votación.



Secretario:

- a. El secretario llena el encabezado y el punto 1 de cada una de las actas originales, según tipo de elección.

En caso de nombramientos hechos por ausencia de algún miembro de la mesa, se deja constancia en el punto 6 del acta (Detalle de las incidencias ocurridas).

- b. Transcribe de las boletas el nombre de los candidatos del principal y suplente de cada nómina al punto 5 del acta.
- c. Firma las boletas de votación.
- d. Recibe, verifica y custodia toda la documentación de la mesa (actas, padrones y recibos).

ACTA DE MESA	UNIVERSIDAD MARÍTIMA INTERNACIONAL DE PANAMÁ COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO ELECCIÓN PARA ESCOGER A LOS MIEMBROS DEL COMITE ELECTORAL UNIVERSITARIO FECHA: _____ PARA ELECCIÓN DE RECTOR			 UMIP COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO
	MESA DE VOTACIÓN: _____			
1 INSTALACIÓN DE LA MESA				
CARGO	CÉDULA	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	
PRESIDENTE				
SECRETARIO				
VOCAL				

2.1 La votación inicia a las: 9:00 a.m.

2.1.1 Requisitos para poder votar

- Presentar la cédula de identidad personal o Carnet de Residente para los Docentes y pasaporte en caso de los estudiantes extranjeros, según sea el caso.
- Aparecer en el Padrón Electoral de la mesa.

No se agregará nadie al Padrón Electoral Final

2.2 ¿Quiénes tienen prioridad para votar?

Votan con prioridad, sin necesidad de hacer fila, siempre que esté incluidos en el Padrón Electoral Final de la mesa de votación:

- Los candidatos.
- Las mujeres en estado de gravidez.
- Los miembros de las corporaciones lectorales.

Las personas con discapacidad visual y los físicamente imposibilitados para actuar, podrán ser asistidos por una persona de su confianza o un miembro de la mesa. Esta persona deberá cumplir con la voluntad del elector.



1. El presidente comunica en voz alta, para que puedan escuchar los presentes:

“SE INICIA LA VOTACIÓN”.

2. **El secretario** consigna, en todas las actas, la hora de inicio de la votación y la anotación en el punto 2.

2	INICIÓ LA VOTACIÓN
HORA: 9:00 a.m.	

3. **EL suplente de mesa** indicará a los electores en la fila, que se acerquen a la mesa de uno en uno; siempre que esté desocupada una de las mamparas de votación.

4. **El elector** entrega al presidente, su cédula de identidad personal o pasaporte y dice sus nombres, apellidos y número de cédula o de pasaporte **en voz alta**.

5. **El presidente** verifica si el elector aparece en el padrón de consulta y repite en voz alta el nombre completo y número de cédula de identidad personal o Carnet de Residente para los Docentes y pasaporte en caso de los estudiantes extranjeros. El presidente le pasa la cédula de identidad personal o Carnet de Residente para los Docentes y pasaporte en caso de los estudiantes extranjeros, según sea el caso al secretario.

6. **El presidente** le entregará la **boleta de votación** debidamente firmada en el reverso por dos (2) de los tres (3) miembros principales de la mesa y seguidamente hace el registro en la hoja de control de votantes.

7. El elector pasa a la mampara que esté desocupada y marcará su selección en la boleta de votación.

8. El elector antes de salir de la mampara, doblará el voto de manera que se puedan ver al reverso de ellos la firma de los miembros de la mesa.

9. **El Vocal** autorizará y guiará al elector para que introduzca el voto en la urna, verificando que estén firmados en el reverso.

En caso de que el elector tenga el voto mal doblado, el Vocal, le pedirá al elector que regrese a la mampara para que lo doble correctamente.

10. **El elector** firma el padrón de firma, en el espacio correspondiente a su nombre.

11. **El secretario** le devuelve al elector su cédula de identidad personal o Carnet de Residente para los Docentes y pasaporte en caso de los estudiantes extranjeros, al completar el proceso de votación.



12. El presidente anuncia a las 5:00 p.m. “**LA VOTACIÓN VA A CONCLUIR**”, pero permite que aquellas personas que se encuentren formando la fila en ese momento, ejerzan el derecho al voto. Para ello recoge la cédula de las personas que están en fila.

3 CIERRE DE LA VOTACIÓN

HORA: 05:00 p.m.

13. Concluida la votación a la hora anunciada, el secretario debe anotar en el punto **número tres (3) de cada una de las actas**, la hora en que terminó la votación y se procede al escrutinio de los votos, el cual es público.



3. VALIDEZ DEL VOTO

3.1 El voto será válido:

Se considerará voto válido aquel en donde se seleccione la nómina elegida, marcando con **un (1) gancho (✓) o una equis (x)** únicamente en la casilla respectiva de la boleta de votación.

UNIVERSIDAD MARÍTIMA INTERNACIONAL DE PANAMÁ
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO
ELECCIÓN PARA ESCOGER AL RECTOR
2022 - 2023

Marque con UN gancho✓ o UNA cruzX en el recuadro de la nómina de su preferencia.

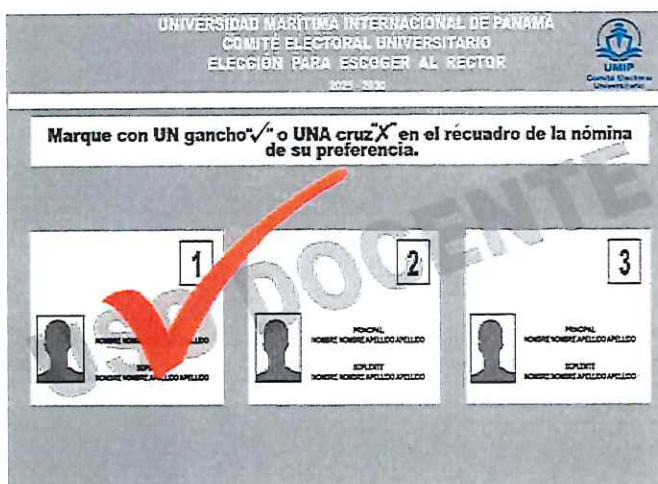
		
☒	☐	☐

UNIVERSIDAD MARÍTIMA INTERNACIONAL DE PANAMÁ
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO
ELECCIÓN PARA ESCOGER AL RECTOR
2022 - 2023

Marque con UN gancho✓ o UNA cruzX en el recuadro de la nómina de su preferencia.

		
☐	☐	☒

- Si la selección está en una (1) sola nómina de candidato, aunque parte del signo utilizado pase al otro recuadro, el voto será válido para el candidato de esa nómina. Al utilizarse el gancho el voto es para la nómina del candidato donde aparezca el vértice o si es la cruz donde aparezca el centro de la cruz y si la cruz aparece inclinada pareciéndose a una (x) se aplica la misma regla.

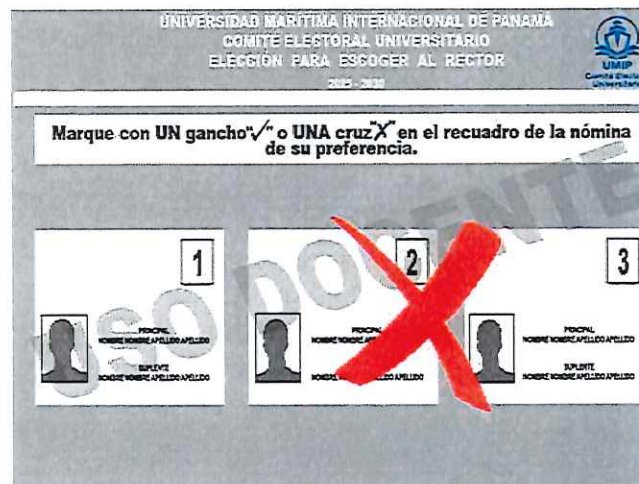


UNIVERSIDAD MARÍTIMA INTERNACIONAL DE PANAMÁ
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO
ELECCIÓN PARA ESCOGER AL RECTOR
2025 - 2030

Marque con UN gancho✓ o UNA cruzX en el recuadro de la nómina de su preferencia.

1 2 3

PRINCIPAL
NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO
SUPLENTE
NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO



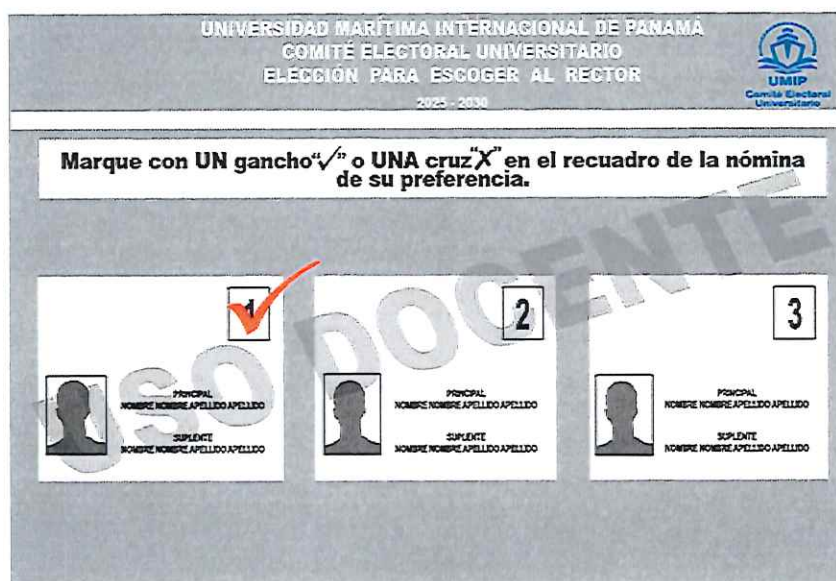
UNIVERSIDAD MARÍTIMA INTERNACIONAL DE PANAMÁ
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO
ELECCIÓN PARA ESCOGER AL RECTOR
2025 - 2030

Marque con UN gancho✓ o UNA cruzX en el recuadro de la nómina de su preferencia.

1 2 3

PRINCIPAL
NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO
SUPLENTE
NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO

- Marque la casilla del número de la nómina del candidato



UNIVERSIDAD MARÍTIMA INTERNACIONAL DE PANAMÁ
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO
ELECCIÓN PARA ESCOGER AL RECTOR
2025 - 2030

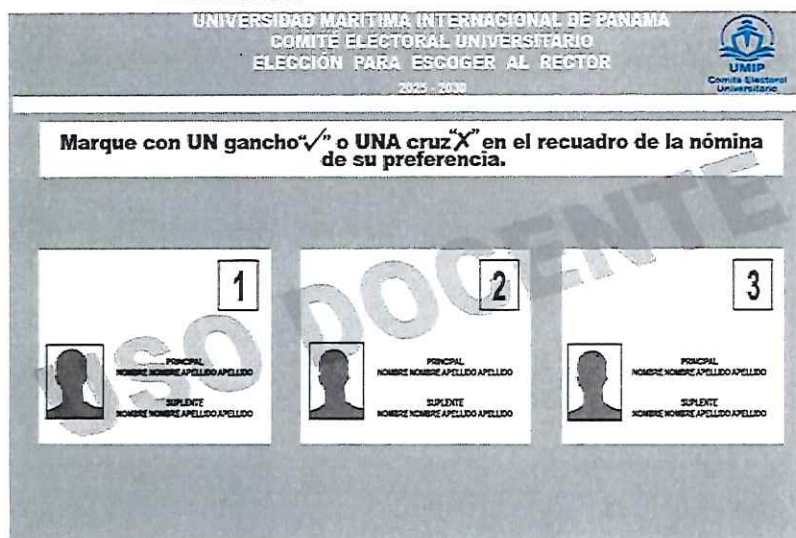
Marque con UN gancho✓ o UNA cruzX en el recuadro de la nómina de su preferencia.

1 2 3

PRINCIPAL
NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO
SUPLENTE
NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO

3.2 El voto será en blanco:

- Se considerará voto en blanco cuando en la boleta, no se marque algún candidato.



UNIVERSIDAD MARÍTIMA INTERNACIONAL DE PANAMÁ
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO
ELECCIÓN PARA ESCOGER AL RECTOR
2025 - 2030

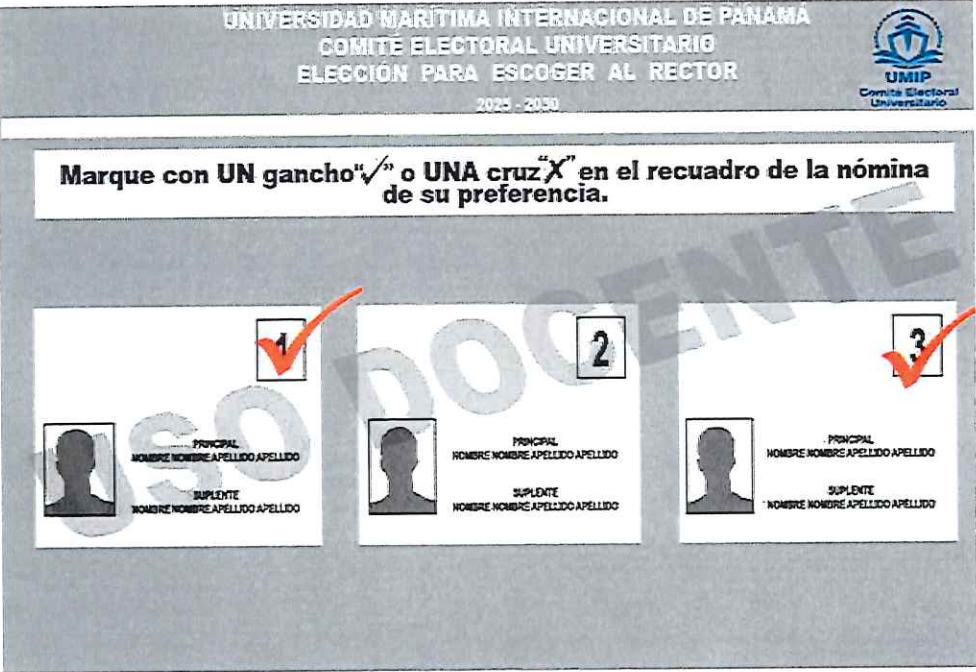
Marque con UN gancho✓ o UNA cruzX en el recuadro de la nómina de su preferencia.

1 2 3

PRINCIPAL
NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO
SUPLENTE
NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO

3.3 El voto será nulo:

- Si marca a más de un candidato.



UNIVERSIDAD MARÍTIMA INTERNACIONAL DE PANAMÁ
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO
ELECCIÓN PARA ESCOGER AL RECTOR
2024 - 2030

Marque con UN gancho "✓" o UNA cruz "X" en el recuadro de la nómina de su preferencia.

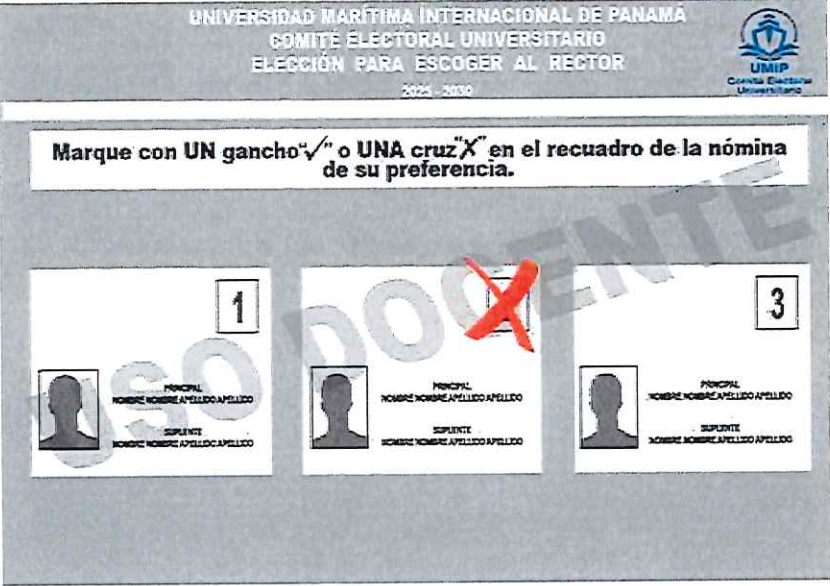
1 ✓

2

3 ✓

PRINCIPAL
NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO
SUPLENTE
NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO

- Cuando en la boleta se anoten nombres, leyendas, dibujos, símbolos y señas que permitan marcar y particularizar la boleta de votación, por ser un mecanismo para la compra del voto.



UNIVERSIDAD MARÍTIMA INTERNACIONAL DE PANAMÁ
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO
ELECCIÓN PARA ESCOGER AL RECTOR
2024 - 2030

Marque con UN gancho "✓" o UNA cruz "X" en el recuadro de la nómina de su preferencia.

1

2

3

PRINCIPAL
NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO
SUPLENTE
NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO

- Aparezcan tachados los nombres de los candidatos, o cualquier otro escrito distinto a lo especificado para el voto válido u otros escritos distintos a lo correspondiente al diseño de la propia boleta.
- Sí no estuviese firmada por dos (2) de los tres (3) miembros principales de la mesa de votación.



- Si ha sido dividida o partida, de tal modo que no aparezca la otra parte.

UNIVERSIDAD MARÍTIMA INTERNACIONAL DE PANAMÁ
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO
ELECCIÓN PARA ESCOGER AL RECTOR
2025 - 2030

Marque con UN gancho "✓" o UNA cruz "X" en el recuadro de la nómina de su preferencia.

1	2	3
 PRINCIPAL NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO SUPLENTE NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO	 PRINCIPAL NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO SUPLENTE NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO	 PRINCIPAL NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO SUPLENTE NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO

- Si no corresponde a la suministrada por el Comité Electoral
- Si el elector muestra la boleta de votación con su selección.
- Cuando el elector ha fotografiado o grabado por cualquier medio su voto.



El voto que se anule se le escribe inmediatamente la palabra *anulado*.

4. PROCESO DE ESCRUTINIO

4.1 Normas generales previas al proceso de escrutinio.

1. **El Vocal** retira todo el papel manila que cubra las ventanas o puertas.
2. **El presidente sella la abertura** de la urna con cinta adhesiva y la coloca frente a la mesa y a la vista de todos los miembros de la mesa.
3. **El secretario custodia** las actas de mesa, padrones electorales, recibos y es responsable de ellos.
4. En el Padrón de Firma, **el secretario anula**, con una línea diagonal (/), los espacios para la firma de aquellos electores que no ejercieron el sufragio en la mesa.
5. **El Vocal procede a quemar SOLAMENTE** las boletas de votación que no fueron utilizadas.
6. **El Vocal** retira de la mesa de votación todos los materiales que no se utilizarán en el proceso de escrutinio.
7. **El Vocal** retira las mamparas y los materiales fijados en el exterior del recinto, exceptuando el número de la mesa.
8. **El presidente** les indica a los miembros de la mesa que, personalmente, se cercioren de que la urna esté debidamente sellada. De no estarlo, se procede a sellarla y el secretario deja constancia en el acta en el **Punto 6 (Incidencias)**.
9. **El suplente** fija en el tablero o pared las hojas de control público de escrutinio por candidato, para los votos en blanco y nulos.
10. **Todos los miembros de la mesa** trabajan en equipo para adecuar el recinto e iniciar el escrutinio según lo refleje el diagrama.



4.2. Inicio del escrutinio

1. El **secretario** cuenta en el padrón de firmas, el número de electores que concurrieron a votar, **RECUERDE CONTAR DOS VECES**. Pasa una raya a los que no votaron.
2. Inmediatamente, el secretario consigna la cantidad de electores que votaron en el punto 4 (**ELECTORES QUE VOTARON**), en todas las actas.

4	ESCRUTINIO	EN NÚMEROS	EN LETRAS
	ELECTORES QUE VOTARON		
	TOTAL DE VOTOS CONTADOS		
	VOTOS VÁLIDOS *		
	VOTOS EN BLANCO		
	VOTOS NULOS		

3. El **Vocal** saca todos los votos de la urna colocándolos sobre la mesa, y muestra a los presentes que la urna quedó vacía.
4. El **Vocal** vuelve a introducir los votos en la urna, contándolos uno a uno, en voz alta y sin desdoblarlo, para determinar cuántos votos hay. *Si hacen falta votos en la urna, de acuerdo con las firmas del Padrón Electoral de la MESA, se vuelve a contar los votos.*
5. El **secretario** verifica que el número de votos depositados en la urna sea igual al número de firmas en el Padrón Electoral. De ser igual, consigna tanto en números como en letras la cantidad de votos contados en el punto 4 del acta.

4	ESCRUTINIO	EN NÚMEROS	EN LETRAS
	ELECTORES QUE VOTARON		
	TOTAL DE VOTOS CONTADOS		
	VOTOS VÁLIDOS *		
	VOTOS EN BLANCO		
	VOTOS NULOS		

- *En el caso que se encuentre un voto que corresponde a otra urna, el presidente procederá a depositarlo en la urna correspondiente sin desdoblarlo.*

- *En el caso de que el número de votos sea menor a la cantidad de electores que votaron, se dejará constancia en cada una de las actas, en el punto (Incidencias)*
 - *En caso de que el número de votos sea mayor que el total de electores que votaron, el presidente, volverá a contar los votos de la urna sin abrirlos.*
 - *De continuar la situación el presidente en presencia del público extrae al azar y sin abrirlos, el número de votos que excediese, los que serán quemados inmediatamente en un lugar seguro y cercano al recinto de votación, según lo instruya el presidente. Los representantes de los candidatos pueden estar presentes en el momento en que se quemen los votos.*
7. Se dejan los votos en la urna para iniciar el escrutinio público frente a los representantes de los candidatos, como testigos, para que puedan ver de cerca claramente el contenido de cada voto.
1. **El vocal** extrae el voto de la urna y verifica que contenga las dos (2) firmas. Si el voto no tiene las dos (2) firmas, no abrirá el voto, sino que se lo pasará cerrado al secretario para que este lo anule. **Si el voto solo tiene una firma, lo pasará para la firma de uno de los miembros principales que no haya firmado, luego lo desdoblará y lo pasará al presidente.**
 2. **El presidente** pregon a voz alta la elección del voto, exhibiéndolo claramente y sin apuro, a los presentes. Si alguien lo solicita, se vuelve a mostrar el voto.
 3. Si el voto no tuviera selección alguna, se pregon a y se cuenta como voto en blanco.
 4. Si hubiera votos en los que fuese imposible determinar la voluntad del elector, se anula y se le escribe la palabra **“ANULADO”**.
 5. **El secretario agrupa** los votos válidos en la mesa, de acuerdo con los candidatos, también se agrupa aparte los votos en **BLANCO** y los votos **NULOS**
 6. Al mismo tiempo, el **suplente** anotará con el marcador, en las hojas de control público de escrutinio, los votos obtenidos por candidatos, además, los votos en **BLANCO** y los votos **NULOS**.
 7. **El presidente** cuenta la cantidad de votos que ha obtenido cada candidato y la cotejará con la cantidad de votos marcados en las hojas de control público de escrutinio.
 8. **El suplente** coloca, en la hoja de control de escrutinio, en números grandes el total de votos obtenidos por cada candidato.
 9. Después, **el secretario** transcribe de las hojas de control público de escrutinio, al punto 4 y 5 del acta, el resultado del escrutinio: votos

VÁLIDOS, votos en **BLANCO** y votos **NULOS**. Los resultados se anotan tanto en números como en letras

4	ESCRUTINIO	EN NÚMEROS	EN LETRAS
	ELECTORES QUE VOTARON		
	TOTAL DE VOTOS CONTADOS		
	VOTOS VÁLIDOS *		
	VOTOS EN BLANCO		
	VOTOS NULOS		

LA SUMA DE LOS VOTOS VÁLIDOS, EN BLANCO Y NULOS DEBE SER IGUAL AL TOTAL DE **VOTOS CONTADOS**.

10. Seguidamente, el secretario transcribe al punto 5 del acta, los votos válidos por candidato tanto en número como en letras.

5 VOTOS VÁLIDOS POR CANDIDATO				
CANDIDATO	NOMBRE DEL CANDIDATO	ESTAMENTO	EN NÚMEROS	EN LETRAS
1		ESTUDIANTES		
		DOCENTES		
		ADMINISTRATIVOS		
*TOTAL				

*La suma de los votos de los candidatos debe ser igual a los votos válidos

LA SUMA DE LOS VOTOS DE LAS NÓMINAS DE LOS CANDIDATOS DEBE SER IGUAL A LOS **VOTOS VÁLIDOS**.

5. INCIDENCIAS

El **secretario** anota en el punto 6 la **cantidad de hojas de incidencias** y observaciones, el nombre del representante de la nómina de candidato que las realiza y se agregarán al acta que entrega al Comité Electoral Universitario como anexo.

6	INCIDENCIAS
	Se recibieron dos (2) hojas de incidencias del representante del candidato Raúl Barria.

Si no hay incidencias y observaciones, el secretario anulará los espacios, después que certifica el acta.

6. CIERRE DEL ACTA

El secretario escribe el nombre y cédula de los representantes/ observadores del candidato, además de las del presidente y vocal, seguidamente procede a recoger las firmas según el orden establecido en el punto 7 del acta, en todas las actas.

7 CIERRE DEL ACTA			
	NOMBRE DEL CANDIDATO	CÉDULA	NOMBRE Y APELLIDO DEL REPRESENTANTE DE NOMINA
1			
2			
3			
4			
PRESIDENTE DE MESA			
VOCAL DE MESA			

8. CERTIFICACIÓN DEL CONTENIDO DEL ACTA

El secretario llena el punto 8 y 9 (Certificación del contenido del acta) en todas las actas.

Los representantes de nómina de los candidatos tienen derecho a una copia del acta si así lo solicitan. El que se rehúse a firmar el acta (original y copias), no tendrá derecho a copia del acta.

8	CERTIFICACIÓN DEL CONTENIDO DEL ACTA	9	SELLO DE ELECCIONES
El suscrito Secretario certifica que el contenido de esta acta es auténtico, y que las firmas que aquí aparecen son legítimas.			
FIRMA Y CÉDULA DEL SECRETARIO		NOMBRE Y APELLIDO DEL SECRETARIO	
FECHA:		HORA:	

El secretario introduce en un sobre amarillo un acta original de cada cargo de elección, el Padrón de Firma, el padrón de verificación para enviar al Comité Electoral Universitario.

El secretario introduce en un sobre amarillo un acta original que corresponde a la Junta de Escrutinio Universitaria, según tipo de elección.

QUEMA DE VOTOS ESCRUTADOS

Una vez llenadas y firmadas las actas originales, los miembros de la mesa proceden a quemar solamente las boletas de los votos escrutados. El presidente designa el funcionario que realizará esta acción. Los representantes de los candidatos podrán acompañarlos.

DISTRIBUCIÓN DE ACTAS Y ENTREGA DE PADRONES Y MATERIALES

El secretario de la Mesa de Votación una vez culminado el Proceso de Votación, hará entrega de las actas originales de la siguiente manera:

Originales

- Un original es entregado a la junta de escrutinio, junto con los padrones de firma y verificación.
- El segundo original corresponde al Comité Electoral Universitario.
- El tercer original lo conservará el presidente de La Mesa.

Copias

- Las copias de las actas se distribuirán solamente a los representantes de los candidatos que así lo soliciten y firmen el original correspondiente.
- En un lugar visible, fuera del recinto, se coloca una copia del acta con los resultados de la mesa, la cual no podrá ser removida antes de veinticuatro (24) horas luego de cerrada la mesa de votación.

Los materiales no utilizados, al igual que las mamparas y las urnas se entregarán por el presidente de la mesa al Comité Electoral Universitario.

Prohibiciones:

Queda terminantemente prohibido en los predios universitarios, durante todo el periodo de elecciones:

1. El cobro o descuento de cuotas o contribuciones a los miembros de la comunidad UMIP para fines electorales, aún so pretexto de que son voluntarias.
2. Cualquier acto que impida o dificulte a un miembro de la comunidad UMIP obtener, guardar o presentar personalmente su cédula o pasaporte de identificación y/o otros documentos requeridos para el ejercicio del sufragio.
3. Obligar, directa o indirectamente, a los miembros de la comunidad UMIP afiliarse o apoyar una determinada candidatura.
4. Todo tipo de proselitismo o propaganda electoral, tales como la fijación, colocación o distribución de anuncios o afiches a favor de candidatos en las oficinas, dependencias y edificios previamente prohibidos por el Comité Electoral Universitario.

5. El uso indebido y no autorizado de los emblemas, símbolos, distintivos, imágenes y similares del Comité Electoral Universitario y de la Universidad Marítima Internacional de Panamá.
6. Usar el lenguaje verbal o escrito ofensivo, perpetrar actos contra la integridad moral, las riñas o violencias físicas entre los miembros de la Universidad Marítima Internacional de Panamá.
7. Realizar todo tipo de eventos bailables, artísticos, musicales y sus variantes.
8. Realizar caravanas o utilizar juegos pirotécnicos.
9. Ingerir bebidas alcohólicas, presentarse en estado de embriaguez o bajo los efectos de las drogas o cualquier sustancia ilícita.
10. Perturbar los salones de clases, en horario que son para dar clases.
11. Portar armas de fuego, cortantes o punzocortantes.

Faltas:

1. Impedir o dificultar a un miembro de la comunidad universitaria postularse.
2. Perturbar de cualquier forma el orden en el proceso electoral.
3. Penetrar en algún recinto electoral con armas u objetos semejantes.
4. Violar, por cualquier medio, el secreto del voto ajeno.
5. Coartar la libertad del sufragio mediante coacción, violencia, intimidación o cualquier otro medio que obstaculice en forma grave el ejercicio del sufragio.
6. Sustraer, retener, romper o inutilizar la cédula de identidad personal o Carnet de Residente para los Docentes y pasaporte en caso de los estudiantes extranjeros o cualquier otro documento de algún elector, o las boletas con las cuales se debe emitir el voto, con el objeto de interferir o impedirles el libre ejercicio del sufragio.
7. Suspender o alterar ilegalmente el curso de la votación.
8. Impedir que los miembros de la comunidad UMIP ejerzan el derecho al sufragio.
9. Poseer o entregar ilícitamente, fuera o dentro de los recintos electorales, boletas de votación para que el elector sufrague.
10. Emitir su voto en una elección sin tener derecho para ello.
11. Falsificar o alterar cédula de identidad personal o Carnet de Residente para los Docentes y pasaporte en caso de los estudiantes extranjeros o cualquier otro documento, para suplantar a la persona a quien le corresponda emitir el voto, con el propósito de producir fraudes electorales.
12. Poseer, entregar o hacer circular, cédula de identidad personal o Carnet de Residente para los Docentes y pasaporte en caso de los estudiantes

extranjeros u otros documentos de identidad falsos o duplicados, con el propósito de producir fraudes electorales.

13. Votar más de una vez en la misma elección.
14. Participar en la elaboración de actas de votación con personas no autorizadas legalmente para ello, o fuera de los lugares y términos legales reglamentarios.
15. Alterar o modificar, por cualquier medio ilícito, el resultado de una votación o elección.
16. Destruir, apoderarse o retener urnas o actas de votación.
17. Apropiarse, retener, ocultar o destruir actas, documentos o materiales electorales necesarios para el libre ejercicio del sufragio o para los resultados de la elección.
18. Ejercer coacción u obligar al personal administrativo, personal académico o a los estudiantes regulares, mediante la elaboración de listas, amenazas o presiones de cualquier naturaleza, a asistir o a realizar trabajos para candidatos en determinada actividad proselitista.
19. Declarar falsamente, bajo la gravedad del juramento, ante el Comité Electoral Universitario.
20. Denunciar una infracción electoral sancionable, a sabiendas que no se ha cometido o simulen pruebas o indicios de ella, que puedan servir de motivo a una investigación o proceso electoral.
21. Afirmar una falsedad, negar o callar la verdad, en todo o en parte de su deposición, directamente o interpretación, en calidad de testigo, perito, intérprete o traductor, ante el Comité Electoral Universitario.
22. Ofrecer, prometer dinero o cualquier otro beneficio a un elector, testigo, perito, intérprete o traductor, con el fin de inducirlo a dar una declaración, dictamen, interpretación, traducción falsa, o de cualquier otra forma lo instigue o se lo proponga, aun cuando la oferta o promesa no sea aceptada, o siéndolo, la falsedad no fuera cometida.
23. Comprar o solicitar voto por pago o promesa de dinero u objetos materiales para el elector.
24. Irrespetar o amenazar a los miembros del Comité Electoral Universitario y sus suplentes, miembros de las Corporaciones Electorales y asesores, verbal o en forma escrita.
25. Incumplir o desatender los dictámenes y decisiones del Comité Electoral Universitario (Desacato a las decisiones del Comité Electoral Universitario). La reincidencia en el desacato ubica esta falta en el rango de más gravedad. En caso de desacato, si se trata de candidatos, se producirá la inhabilitación para continuar participando en el proceso electoral, y para el caso del resto de las personas que no sean candidatos, se aplicarán sanciones administrativas a las que hubiere lugar y la inhabilitación para postularse a cargos de elección durante el tiempo estipulado por el Comité Electoral Universitario, según la gravedad de la falta.
26. Abusar de la autoridad o influencia del cargo que se ostenta en la Universidad, para actuar en beneficio o en contra de determinados candidatos en el

proceso electoral u obstruyan el libre ejercicio de las actividades proselitistas o electorales que se realicen conforme a esta Reglamentación.

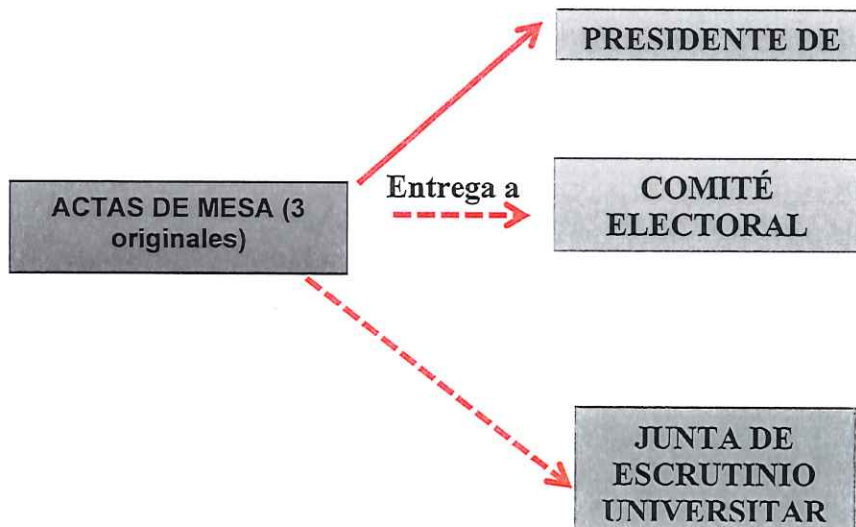
27. Ordenar el cierre, total o parcial, de una oficina universitaria, para que los funcionarios que en ella laboran lleven a cabo actividades destinadas a favorecer o perjudicar a un determinado candidato. Si no hubiese ninguna orden escrita para el cierre total o parcial de la oficina, el funcionario de más alta jerarquía de la respectiva dependencia será el responsable.
28. Rehuser indebidamente, expedir el certificado o documentación requerida por los aspirantes para la presentación de la postulación, o expedir certificados o documentación falsa a un aspirante a candidato o a cualquier ciudadano que lo requiera para fines electorales.
29. Utilizar ilegítimamente los bienes y recursos de la UMIP en beneficio o en contra de determinados candidatos.
30. Intentar y/o ejercer influencia directa o indirecta en las decisiones, procedimientos, planificación o acciones de los miembros del Comité Electoral Universitario y suplentes, miembros de las Corporaciones Electorales y asesores.
31. Permitir el sufragio a personas que no aparezcan en el Padrón Electoral Final respectivo o nieguen la admisión de un elector inscrito, salvo las excepciones correspondientes.
32. Negar el apoyo solicitado por el Comité Electoral Universitario o intervenir de cualquier manera para que se dejen sin efecto las disposiciones de las autoridades electorales.
33. Dificultar o negar el cumplimiento de las normas establecidas en la ley Orgánica, Estatuto Orgánico o los Reglamentos Electorales.
34. Trasladar, despedir, o en cualquier forma, desmejorar de su cargo o puesto de trabajo en la Universidad, a una persona que opte por participar en el torneo electoral como candidato desde el momento de su postulación hasta seis (6) meses después de la fecha de cierre del período electoral.
35. Falsificar datos, mentir u ocultar información requerida en el proceso de postulación.
36. La difusión, reproducción o publicación de comentarios particulares de un miembro del Comité Electoral Universitario y que se refiere a asuntos electorales, sin la autorización de este.
37. La publicación, difusión o reproducción de información confidencial o no publicada oficialmente del Comité Electoral Universitario.
38. La intención de extraer información de un miembro del Comité Electoral Universitario y suplentes, miembros de las Corporaciones Electorales y asesores ya sea por insistencia, amenaza, soborno u otras maneras que busquen romper la confidencialidad y las reglas de comportamiento y ética de los funcionarios públicos.
39. Todos los candidatos y sus simpatizantes, así como las autoridades universitarias en general, deben respetar la integridad de la propaganda de

los demás. Aquel que se le compruebe la comisión de hechos, tales como: arrancar, rasgar, rayar afiches, pancartas o cualquier otro tipo de propagandas, se le sancionará conforme al presente reglamento y las normas administrativas y disciplinarias universitarias. Además, tendrá que cubrir los costos del daño causado. No se podrá remover ninguna propaganda o medio de difusión electoral durante el periodo de campaña electoral sin que sea previamente notificado y autorizado por el Comité Electoral Universitario.

40. Queda terminantemente prohibido usar lenguaje verbal o escrito ofensivo o ejecutar actos contra la integridad moral o física de los integrantes de la Comunidad UMIP.
41. Se prohíbe a las autoridades universitarias utilizar la influencia de sus cargos para favorecer determinados candidatos. A su vez les está prohibido obstruir el libre ejercicio de las actividades electorales.

DIAGRAMA DE DISTRIBUCIÓN DE ACTAS DE MESA

EL SECRETARIO DE MESA ENTREGARÁ LAS ACTAS DE LA SIGUIENTE MANERA:
(Toda entrega de acta debe ser mediante recibo de entrega)



ARTÍCULO SEGUNDO: Esta Resolución surte efecto a partir de su aprobación y publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Ley No. 81 del 8 de noviembre de 2012; Estatuto Orgánico de la UMIP y sus modificaciones; Resolución No. CEU-046-14 de 15 de octubre de 2024 y Resolución No. CEU-081-2024.

Dada en la ciudad de Panamá, a los cuatro (4) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).


Jose Ariel Jurado
Presidente

Comité Electoral Universitario
Comité Electoral Universitario

FIEL COPIA DE LA ORIGINAL

Por:

Fecha:

Hora:


Janeris de Córdoba
Secretario

Comité Electoral Universitario



Comité Electoral
Universitario